



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES
Licitación Privada:
“Mantención Escultura Los Penetrables”

Septiembre 2019



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia. El Museo fue inaugurado en marzo de 2000. Además del espacio expositivo permanente, - el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa que ejecutará la mantención de la Escultura Los Penetrables, ubicada en el parque MIM, Punta Arenas 6711, comuna de La Granja.

3. ANTECEDENTES

La escultura cinética Los Penetrables del artista venezolano Jesús Soto, está ubicada en la plaza central del parque MIM. Las características de esta escultura son las siguientes:

- o Está compuesta por 4 módulos de estructura metálica, cada uno de estos consulta una parrilla con 71 travesaños de madera de 4 metros de largo ubicados a una altura aproximada de 3.5m.
- o De los travesaños cuelgan mangueras de plástico de colores, y estas están afiatados mediante amarras. Cada travesaño soporta 40 mangueras de 3.2 m de largo, lo que suma la totalidad de 2.840 mangueras por módulo. Ver fotos en Anexo N°1.
- o La vida útil de las mencionadas mangueras no supera los 2 años, por este motivo se necesita realizar una reposición total de estas, además de una mantención de la estructura soportante.

4. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las siguientes inhabilidades **Anexo N° 5 o 6** según corresponda.



Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una Declaración Jurada notarial que acredite **que** no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del **Anexo N° 5 o 6** según **corresponda**, no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, **antes** de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

5. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Invitación y envío de bases	Viernes 27 de septiembre del 2019.
Visita técnica	Martes 01 de octubre a las 10:00 hrs.
Recepción de consultas o aclaraciones a las bases	Viernes 04 de octubre a las 18:00 hrs
Respuesta de consultas y aclaraciones a las bases	Lunes 07 de octubre del 2019.
Recepción de ofertas	Viernes 11 de octubre a las 18:00 hrs.
Aclaraciones de las ofertas	Lunes 12 de octubre 2019
Respuestas de las aclaraciones	Martes 13 de octubre 2019 hasta las 18:00 hrs.
Adjudicación	Miércoles 16 de octubre del 2019
Fecha probable de inicio de servicios y firma de contrato	Lunes 21 de octubre del 2019.

- a) Invitación y envío de bases:** las bases serán enviadas a los correos de las empresas invitadas.
- b) Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio.**
- c) Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionescultura@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación: Mantención Escultura Los Penetrables. Las respuestas serán enviadas vía correo electrónico a los invitados según plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.



- d) Recepción de las ofertas**, se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionescultura@mim.cl. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, será enviada vía correo al proponente que haya presentado propuesta y calificado para la apertura económica, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Mantenición Escultura Los Penetrables" el contacto será el indicado por el proponente en el **Anexo N°3 o N°4**. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionescultura@mim.cl según plazos establecidos. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- f) Adjudicación**, vía correo electrónico a los participantes en los plazos establecidos.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los trabajos de mantención que se deben considerar en esta licitación son los siguientes:

- a) Desmontaje de mangueras plásticas existentes distribuidas en los 284 listones de madera de 4 metros y su desecho en vertedero autorizado.
- b) Reemplazo de 10 listones de madera que se encuentren dañados.
- c) Aplicación de pintura con esmalte sintético blanco de todos los listones de madera. Se requerirán 2 manos de pintura.
- d) Aplicación de pintura con esmalte sintético blanco de la estructura metálica completa. Se requerirán 2 manos de pintura.
- e) Corte y montaje de 11.360 mangueras repartidos en 4 módulos de diferente color. Ver ubicación de los colores en Anexo 1.
- f) Pasados los 30 días de ejecutados los trabajos anteriormente mencionados deberá realizar un recorte general las mangueras de 20 a 30 cm aproximadamente.

Consideraciones:

La Fundación suministrará las mangueras plásticas para todos los módulos. El proponente deberá considerar los materiales y la mano de obra de los trabajos enunciados en el listado anterior.

7. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Obligaciones del proponente que se adjudique esta licitación: Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
2	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
3	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones del MIM con vigencia menor a 30 días
4	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días
5	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber)
6	Registro entrega de reglamento interno
7	Análisis de trabajo Seguro.
8	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
9	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
10	Certificado de Afiliación a Mutualidad a la que pertenece.
11	Tener libro asistencia o libro de obra dependiendo el tipo de trabajo
12	Procedimiento aplicable a labor de Trabajo en Altura
13	Asesor en Prevención de riesgos en Terreno.
14	Examen de Altura Física de trabajadores que efectuaran trabajo sobre un 1.80 mt.

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim, establecido como **Anexo N°7**.



Adicionalmente, la empresa que ejecutará el trabajo debe:

- o Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
- o Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores, junto con los certificados de trabajo en altura emitidos por la mutual a los que pertenece la empresa o similar.
- o El proponente deberá considerar un cerco de seguridad que impida el paso de los visitantes a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.
- o Mientras se estén realizando trabajos durante el horario de visitantes siempre debe estar presente al menos una persona en el lugar de la faena.

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proponente debe considerar que el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°6 hasta letra d), son 10 días hábiles, partiendo el lunes 21 de octubre aproximadamente, en horarios diurnos desde las 8:30 hrs a 18:30 hrs de lunes a domingo.

El proponente deberá considerar que pasados los 30 días de ejecutados los trabajos indicados en el punto N°6 letra e), deberá realizar un recorte general las mangueras de 20 a 30 cm aproximadamente.

9. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

9.1. ANTECEDENTES TÉCNICOS

9.1.1. EXPERIENCIA (ESENCIAL)

El proponente deberá incluir su curriculum, donde deberá presentar experiencia demostrable en los trabajos descritos en el punto N°6, asociado a trabajos en terminaciones.

9.1.2. ASPECTOS DE SEGURIDAD (ESENCIAL)

El proponente deberá incluir en la propuesta los **protocolos de seguridad**, de acuerdo a las normativas vigentes, ello en relación a los trabajos a ejecutar.



9.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 9.2.1 Declaración Jurada Notarial completar Anexo N°5 o 6** según corresponda, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas indicadas en el punto N°3 de las presentes bases **(ESENCIAL)**.
- 9.2.2 Identificación del proponente, completar Anexo N°3 o N°4**, según corresponda.
- 9.2.3 Antecedentes legales y administrativos**

Persona Natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona Jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales(es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante (s) legales(es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)



9.3. OFERTA ECONÓMICA (ESENCIAL)

La oferta económica se deberá presentar completando el **Anexo N°2, “Itemizado de mantención Los Penetrables”**.

Los valores no podrán considerar ningún tipo de reajustabilidad y deberán estar en pesos.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como **“ESENCIAL”** indicada en el punto **9. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**. La falta de alguno de ellos significará que el proponente será declarado fuera de bases.

El adjudicado tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°9 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar proponente que calificó en segundo lugar.

El proponente deberá enviar su oferta al correo indicado en el punto N°5 letra d).

11. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo N°1: Foto escultura

Anexo N°2: Itemizado de mantención Los Penetrables

Anexo N°3: Identificación del proponente persona natural

Anexo N°4: Identificación del proponente persona jurídica

Anexo N°5: Declaración Jurada Notarial Persona Natural

Anexo N°6: Declaración Jurada Notarial Persona Jurídica

Anexo N°7: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim

12. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°4, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el servicio de Mantención de la Escultura Los Penetrables.



Será condición para la firma del contrato la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y la entrega de la Declaración Jurada Notarial en original.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

13. CESIÓN DEL CONTRATO.

La Empresa o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

14. SUBCONTRATACIÓN.

La Empresa o persona natural durante la ejecución de los trabajos, no podrá efectuar subcontrataciones para el cumplimiento de los servicios contratados.

15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la Mantención Escultura Los Penetrables de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

El adjudicado tendrá 3 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

16. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día jueves 03 de octubre de 2019. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán enviadas por mail.

17. SOBRE GARANTÍAS

17.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de Mantención Escultura Los Penetrables”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa o persona no diere cumplimiento íntegro al contrato.

17.2. Garantía por la calidad de los trabajos

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al 5% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad de los servicios contratados de Mantención Escultura Los Penetrables”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 3 meses siguientes.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa o persona hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ítem	Ponderación	Descripción Subsector	Escala 1 a 10 /criterio
Oferta Económica	100%	Oferta económica	<p>Escala de 1 a 10 donde se aplica la siguiente formula:</p> <p>Puntaje oferta evaluada = ((oferta menor/precio oferta evaluada)x10)</p>

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. Propuesta económica

20. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que el pago se efectuará:

1. 90% al término de los trabajos de montaje y pintura.
2. 10% al término de los trabajos incluido el punto N°6 letra e).

Ambos pagos, deberán contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal y además deberá acompañar la siguiente documentación del personal que efectuó trabajos en las instalaciones de la Fundación:

1. Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
2. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
3. Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio.



4. Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del período del servicio.
5. Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal y recepción conforme de los antecedentes solicitados anteriormente.

21. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

22. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

23. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.



24. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a)** Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b)** Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c)** Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d)** Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable. No obstante lo anterior se retendrá la totalidad del pago pendiente por el presente contrato mientras no quede reparado los daños ya mencionados
- e)** Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f)** Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.



- g)** Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

26. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a)** Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3.
- b)** Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Anexo N°7**, Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6.